

RESOLUCION SAF-MPF N° 003/2022

Mendoza, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, Ley N° 8706, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19 y Resolución SAF N° 250/2021 de fecha 30/12/2021 y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2021-07772171- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** por Resolución SAF N°250/2021 de fecha 30/12/2021 se llevó a cabo la adjudicación de la Licitación Pública para la Adquisición de **EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA EL MPF de MENDOZA** - Proceso 10202-0035-LPU21 del Sistema COMPR.AR. de la siguiente manera:

A) A la firma **ELECTROSOFT S.A.**, Prov. N°131150, según su Oferta Base de Orden 76 a 77, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 173 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF, los siguientes renglones: Renglón N°1 la cantidad de 15 (quince) unidades, a un precio unitario de USD780,00, y Renglón N°8, la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de USD11,00. El total adjudicado asciende a USD 11.920,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100) convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el total de \$1.284.380,00 (PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100).

B) A la firma **MENDOHARD SAS**, Prov N°221534, según su Oferta Base de Orden 97 a 112, 164 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF, los siguientes renglones: Renglón N°7, ampliado en un 30%, la cantidad de 104 (ciento cuatro) unidades, a un precio unitario de USD23,36, y Renglón N°9, ampliado en un 30%, la cantidad de 104 (ciento cuatro) unidades a un precio unitario de USD11,99. El total adjudicado asciende a USD3.676,40 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 4080), convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el total de \$396.132,10 (PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 10/100).

C) A la firma **XNATIVA TECHNOLOGY S.A.**, Prov N°20816, según su Oferta Base de Orden 89 a 96, 129, 137, 147, 164, 171, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de

IF-2022-00361438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

vista técnico y económico para los intereses del MPF el Renglón N°10, ampliado en un 30%, la cantidad de 91 (noventa y un) unidades, a un precio unitario de USD31,12. Siendo el total de USD2.831,92 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100), convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el total de \$305.139,38 (PESOS: TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 38/100).

Que en fecha 03/01/2022 se notificó Acto Administrativo de Adjudicación mediante el Sistema COMPR.AR (Orden 199 – Documento GEDO N° IF-2022-00064300-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que se emitieron Ordenes de Compra n° 10202-0002-OC22 (ELECTROSF S.A., Prov. N°131150), 10202-0003-OC22 (MENDOHARD SAS, Prov N°221534), y 10202-0004-OC22 (XNATIVA TECHNOLOGY S.A., Prov N°20816), en fecha 03/01/2022 siendo las mismas notificadas a los oferentes en Orden 200 (Documento GEDO N° IF-2022-00064269-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en Orden 202 y 203 glosan Observaciones planteadas al proceso por parte de las firmas XNATIVA TECHNOLOGY S.A. y MENDOHARD SAS.

Que en Orden 210 se agrega informe emitido por el Director Ad Hoc de la Dirección de Informática del MPF, Lic. Juan Bensado, el que reza lo siguiente: *“...esta Dirección de Informática del MPF reevaluó exhaustivamente las ofertas presentadas y concluye que: A.-La oferta presentada por ELECTROSF S.A. para el Renglón N° 1 presenta un equipo “notebook LENOVO15.6 V15 I3-10110U 8GB SSD256”, que conforme surge del Sitio Web Oficial de LENOVO, tiene como característica técnica opcional el Sistema Operativo Windows 10 PRO o HOME. Es dable destacar que el hecho de contar con Microsoft Windows 10 Professional o superior, edición 64 bits en español con licencia original era un requisito específicamente solicitado en pliegos, lo cual fue conocido por el proveedor con anterioridad a realizar la oferta. Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma ELECTROSF S.A. para el Renglón N° 1 no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de Orden N° 8, por lo que ésta debe ser rechazada. B.-La oferta de la empresa MENDOHARD SAS para el Renglón N° 7 presenta un equipo “WEBCAM GENIUS FACECAM 1000X V2 720P USB BLACK”, que posee un foco manual. Es dable destacar que si bien la falta de foco automático no degrada la calidad del servicio, esta funcionalidad era un requisito específicamente solicitado en pliegos, lo cual fue conocido por el proveedor con anterioridad a realizar la oferta. Por lo expuesto, la oferta presentada por la firma MENDOHARD SAS para el Renglón N°7 no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de Orden N° 8, por lo que ésta debe ser rechazada. Que atento a lo informado precedentemente y al estado actual de la Licitación Pública tramitada en el Expte. de referencia, esta Dirección de Informática del MPF sugiere, salvo mejor criterio, no avanzar con la adquisición conforme fuere oportunamente sugerido, por no cumplir ELECTROSF S.A. para el Renglón N° 1 ni MENDOHARD SAS para el Renglón N° 7 con lo requerido en pliegos.”.*

IF-2022-00361438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



Que el Artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establece lo siguiente: ***“El contrato podrá ser objeto de rescisión por parte del Ministerio Público Fiscal, sin que el Adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente pliego, en los siguientes casos: 1) El Adjudicatario no cumpla con las obligaciones nucleares exigidas en el presente pliego. 2) Cuando se comprobare fraude o dolo fehacientemente comprobado en el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario. 3) Si el Adjudicatario fuera declarado en concurso, quiebra o judicialmente inhábil. En todos los casos de incumplimiento regirá lo dispuesto por el art. 154 de la ley 8706.”***

Que el Artículo 154 del Decreto 1000/2015 de la Ley 8706 establece lo siguiente: *“...Posibilidad de Adjudicar a los Siguietes Mejor Calificado: Para el supuesto en que se hubiera procedido a rescindir la contratación de un servicio o de un bien, y previo a proceder a contratar en forma directa, el Órgano u Organismo Licitante podrá consultar al oferente mejor calificado en orden de mérito en la contratación original, si está dispuesto a continuar con la prestación del servicio por él oportunamente. En caso afirmativo, dicha conformidad deberá ser expresada por escrito.”*

Que según Grilla de Evaluación de Orden 174 el oferente mejor calificado en orden de mérito en el Renglón N° 01 de la presente contratación es MENDOHARD SAS, y que el oferente mejor calificado en orden de mérito en el Renglón N° 07 de la presente contratación es XNATIVA TECHNOLOGY S.A.

Que en Orden 213 se agrega informe del Director Ad Hoc de la Dirección de Informática del MPF, Lic. Juan Bensadon, el que señala lo siguiente: *“...En el Renglón 1: La oferta presentada por la firma MENDOHARD SAS, se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliego. En el Renglón 7: La oferta presentada por la firma XNATIVA TECHNOLOGY SA, se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliego. Salvo criterio superior, se recomienda la adjudicación del Renglón 1 al oferente MENDOHARD SAS y del Renglón 7 al oferente XNATIVA TECHNOLOGY S.A. del proceso 10202-0035-LPU21.”*

Que en Orden 214 obra conformidad expresa por escrito de la firma de MENDOHARD SAS a realizar entrega del Renglón N°1 - COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA OFICINA - según su Oferta Base obrante en Proceso n° 10202-0035-LPU21 del Sistema COMPR.AR. a un precio unitario de USD925,20 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100).

Que en Orden 215 obra conformidad expresa por escrito de la firma de XNATIVA TECHNOLOGY S.A. a realizar entrega del Renglón N°7 - CÁMARAS WEB - según su Oferta Base obrante en Proceso n° 10202-0035-LPU21 del Sistema COMPR.AR. a un precio unitario de USD32,10.(DOLARES ESTADOUNIDENSES: TREINTA Y DOS CON 10/100).

Que Coordinación General del MPF, tomó conocimiento de lo anteriormente referenciado, y no presentó objeciones a la continuidad a la presente Licitación (Orden 219 – Documento GEDO N° IF-2022-00311970-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que en función de lo expuesto se emitirán, de corresponder, nuevas órdenes de compra que reemplazarán o complementarán las previamente emitidas por el Sistema COMPR.AR.

Que por Resolución SAF N° 204/2021 se previó la posibilidad de reemplazar o complementar el financiamiento utilizado en expediente EX-2021-07772171- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL , en caso de resultar este insuficiente o inexistente, por lo que intertanto se realicen las gestiones ante la DGP las diferencias que surjan en la presente erogación se imputarán a la partida EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 - **Financiamiento 21 Tasa de Justicia** – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-**PRESUPUESTO 2022** – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, **EI SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. RESCINDIR la Adjudicación del Renglón N° 01 realizada a la firma ELECTROSOF S.A., según Resolución SAF N° 250/2021 - Orden de compra n° 10202-0002-OC22, por no cumplir su oferta con con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, atento a que se estaría violando el principio de igualdad entre los oferentes y de legalidad (Artículo N° 134 inc. a) y e) de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015, Artículo N° 21 inc. 1) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas).

II. RESCINDIR la Adjudicación del Renglón N° 07 realizada a la firma MENDOHARD SAS, según Resolución SAF N° 250/2021 - Orden de compra n° 10202-0003-OC22, por no cumplir su oferta con con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, atento a que se estaría violando el principio de igualdad entre los oferentes y de legalidad (Artículo N° 134 inc. a) y e) de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015, Artículo N° 21 inc. 1) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas).

III. ANULAR las Ordenes de Compra N° 10202-0002-OC22 y 10202-0003-OC22.

IV - MODIFICAR parcialmente la Resolución SAF N° 250/2021, de fecha 30 de Diciembre de 2021, en los puntos I, III, V, IX, y XI del Resolutivo, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

I. ADJUDICAR la presente Licitación Pública - Proceso 10202-0035-LPU21 del Sistema COMPR.AR - de la siguiente manera:

A) A la firma **ELECTROSOF S.A., Prov. N°131150** , según su Oferta Base de Orden 76 a 77, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 173 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF, el **Renglón N°8**, la cantidad de **20 (veinte)** unidades a un precio unitario de **USD11,00**. El total adjudicado asciende a la suma de USD220,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: DOSCIENTOS VEINTE con 00/100) convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el monto total

IF-2022-00361438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

adjudicado, la suma de **\$23.705,00 (PESOS: VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100)**.

B) A la firma **MENDOHARD SAS**, Prov N°221534, según su Oferta Base de Orden 97 a 112, 164 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF, los siguientes renglones: **Renglón N°1, ampliado en un 30%**, la cantidad de **19 (diecinueve)** unidades, a un precio unitario de **USD925,20**, y **Renglón N°9, ampliado en un 30%**, la cantidad de **104 (ciento cuatro)** unidades a un precio unitario de **USD11,99**. El total adjudicado asciende a la suma de **USD18.825,76 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 76/100)**, convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el monto total adjudicado, la suma de **\$2.028.475,64 (PESOS: DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 64/100)**. -

C) A la firma **XNATIVA TECHNOLOGY S.A.**, Prov N°20816, según su Oferta Base de Orden 89 a 96, 129, 137, 147, 164, 171, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF el **Renglón N°7, ampliado en un 30%**, la cantidad de **104 (ciento cuatro)** unidades, a un precio unitario de **USD32,10**, y el **Renglón N°10, ampliado en un 30%**, la cantidad de **91 (noventa y uno)** unidades, a un precio unitario de **USD31,12**. El total adjudicado asciende a la suma de **USD6.170,32 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 32/100)**, convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el monto total adjudicado, la suma de **\$664.851,98 (PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 98/100)**.

III. RECHAZAR de la firma **ELECTROSOFT S.A.**, Prov. N°131150, las siguientes ofertas: **Oferta Base del Renglón N° 1**, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y **Oferta Base del Renglón N° 9**, por no cumplir con el Plazo de Garantía solicitado en Artículo N° 25 Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

V. RECHAZAR de la firma **MENDOHARD SAS**, Prov N° 221534, las siguientes ofertas: **Oferta Base del Renglón N°2** por no cumplir con lo requerido en el pliego al no tener conectividad ethernet, la **Oferta Base del Renglón N°8** por no cumplir con lo requerido en el pliegos al no contar en la web oficial con la frecuencia, y **Oferta Base del Renglón N° 7** por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

IX. ESTABLECER que el total de la presente erogación que asciende a la suma de **\$2.717.032,88 (PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTAY DOS CON 88/100)**, - la diferencia en la imputación surge de la cantidad de decimales que utiliza el Sistema de Información Contable (SI.DI.CO) para realizar el cálculo -, sea imputable de la siguiente manera: a la Partida EROGACIONES

IF-2022-00361438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 000 - RENTAS GENERALES - CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA la suma de \$463.204,06 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 08/100) y la suma de \$2.253.828,82 (PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100) a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 021 - TASA DE JUSTICIA - CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2022 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento de adecuar la imputación.

XI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, a emitir las Ordenes de Compra pertinentes. Posteriormente gestionar el pago y/o abonar la presente erogación, por la vía que corresponda, conforme a la normativa vigente, e imputar al momento del pago, el monto necesario para atender variaciones del tipo de cambio, en los casos que la suma prevista resulte insuficiente.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir nuevas Ordenes de Compra, de corresponder, que reemplacen o complementen las previamente emitidas por el Sistema COMPR.AR.

VI. ENCOMENDAR al área técnica la adquisición de los renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6, en caso de persistir la necesidad y según la normativa vigente.

VII. TRAMITAR por cuerda separada, expediente electrónico a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, a efectos de que se evalúe la aplicación de sanción, en caso de corresponder, de conformidad a lo establecido en Art. 154 de Decreto 1000/2015 de la Ley 8706.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

IF-2022-00361438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL